



*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del procedimiento de autorización de acción cinegética en terrenos gestionados directamente por la Junta de Extremadura. (2009084020)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución a que se hace referencia se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999).

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE DECLARA EL DECAIMIENTO DEL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN CINEGÉTICA EN TERRENOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

Habiendo sido agraciado D. Sánchez de la Cruz, Enrique en el sorteo público celebrado el día 7 de mayo de 2009 en Mérida, con un permiso de montería para el día 16/01/2010 en C.R.C. Cañamero para la temporada 2009/2010 y habiéndose comunicado por escrito que debería aportar en un plazo de 10 días la documentación remitida junto con el ingreso y al haberse cumplido el plazo sin haber recibido la documentación solicitada, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Declarar a Sánchez de la Cruz, Enrique decaído en su derecho a participar en la acción cinegética anteriormente mencionada, al mismo tiempo que se inician los trámites para proceder según el artículo 7.1 del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, a adjudicar la acción al suplente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes; no obstante la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, Fdo.: Guillermo Crespo Parra.